



Ministerio de
Desarrollo
Social

Gobierno de Chile

Consulta
Indígena

Sistematización Proceso de Consulta Previa Indígena, Ministerio de Desarrollo Social

*Región de
Tarapacá
(I región)*

Contenido

I.	Contexto General del Proceso de Consulta Previa Indígena región de Tarapacá	2
1.	Introducción	2
2.	Procedencia de la Consulta Previa Indígena.....	2
3.	Cronología del proceso de consulta en la región	2
4.	Metodología del proceso aplicada en la región	3
II.	Etapas del proceso de Consulta	4
1.	Introducción	4
2.	Etapa de Planificación.....	4
3.	Etapa de Entrega de Información y difusión del proceso de Consulta	5
4.	Etapa de Deliberación Interna.....	6
5.	Etapa de Diálogo.....	6
6.	Etapa de Sistematización.....	6
III.	Resultados del proceso de Consulta.....	7

Índice de Tablas

TABLA 1:	MATRIZ DE COTEJO PARA LA MEDIDA “CREACIÓN DEL MINISTERIO DE PUEBLOS INDÍGENAS”	7
TABLA 2:	MATRIZ DE COTEJO PARA LA MEDIDA “CREACIÓN DEL CONSEJO Y CONSEJOS DE PUEBLOS INDÍGENAS”	8

I. Contexto General del Proceso de Consulta Previa Indígena región de Tarapacá

1. Introducción

El presente capítulo del Informe de sistematización busca dar cuenta de los elementos de contexto del proceso de consulta previa indígena desarrollado por el Ministerio de Desarrollo Social (MDS) en la región de Tarapacá (I región), en razón de lo preceptuado en el artículo 16° letra e) del Decreto Supremo N°66 que aprueba reglamento que regula el procedimiento de consulta indígena en virtud del artículo 6 N°1, letra a) y N°2 del Convenio N°169 de la Organización Internacional del Trabajo.

2. Procedencia de la Consulta Previa Indígena.

La procedencia de las consultas está dada por las Resoluciones Exentas N°275 y N° 276, de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social, que inician el procedimiento administrativo y convocan a proceso de consulta ordenando abrir el expediente correspondiente. Dichas resoluciones fueron publicadas en el Diario Oficial el 24 de junio de 2014¹, para consultar las medidas administrativas “creación del Consejo o Consejos de Pueblos Indígenas” y “creación del Ministerio de Pueblos Indígenas”, respectivamente.

3. Cronología del proceso de consulta en la región

El proceso de consulta en la región se inició conforme el cronograma nacional, el día 3 de septiembre de 2014 en la comuna de Iquique, teniendo su cierre el día 26 de enero del 2015 también en la comuna de Iquique. Dentro de este período se realizaron y concluyeron todas las etapas del proceso de consulta descritas en el DS N°66, aplicando permanentemente los principios emanados del Convenio N°169 de la OIT referentes a la buena fe, la pertinencia cultural y el respeto por los métodos tradicionales de decisión de los pueblos indígenas.

Respecto del trabajo previo al inicio de la consulta en la región, destaca la labor de coordinación intersectorial del trabajo para lograr que las primeras jornadas de consulta se realizaran de forma expedita.

¹ Las Resoluciones se encuentran disponibles en el anexo del Informe Final de Sistematización del Proceso de Consulta Previa Indígena.

Es así que la encargada regional del proceso de consulta previa indígena, la Sra. Mariela Basualto Ávalos, Seremi del Ministerio de Desarrollo Social, en conjunto con el Subdirector Nacional de Conadi, Jurisdicción Norte, Sr. Isidro Mamani Choque, se encargaron de facilitar el proceso y distribuir las tareas por territorio, logrando así involucrar a las principales autoridades regionales en el proceso de consulta previa indígena².

Respecto del trabajo realizado en la provincia de Iquique éste fue supeditado, desde la primera reunión, a la derogación de los DS N°66 y 40, hecho que trajo consigo finalmente que esta localidad se marginara del proceso, razón por la cual la consulta continuó su curso sólo en la Provincia del Tamarugal, la que se encuentra compuesta por 5 comunas.

4. Metodología del proceso aplicada en la región

La metodología aplicada a nivel regional fue la que se entregó desde el nivel central del Ministerio³ y tuvo como propósito realizar un proceso de consulta previa ajustado a lo prescrito en la normativa legal vigente, convocando a la mayor cantidad de organizaciones representativas de los pueblos indígenas presentes en la región, a saber: pueblos Quechua, Aymara y Mapuche.

El principio básico de la metodología empleada fue la flexibilidad, por lo que ésta se adaptó a los requerimientos de los pueblos, especialmente en la distribución geográfica del proceso, pasando de las dos localidades iniciales –Iquique y Pozo Almonte-, que correspondían a las capitales provinciales de la región, a un trabajo por comuna, estructurado de la siguiente manera:

- Iquique (provincia de Iquique): se mantiene su estructura inicial.
- Pozo Almonte (provincia del Tamarugal): se acuerda modificar el trabajo distribuyendo las reuniones por comuna, esto es: Camiña, Colchane, Huara, Pica y Pozo Almonte.

Conforme a lo mencionado en el punto anterior, el trabajo en la localidad de Iquique se postergó de manera indefinida, por lo que no hubo discusión de la metodología.

² Los oficios y comunicaciones internas constan en Expediente Regional parte del Expediente Nacional de Consulta Previa Indígena.

³ El detalle de la metodología propuesta por el Ministerio consta en el Informe Final de Sistematización del Proceso de Consulta Previa Indígena.

II. Etapas del proceso de Consulta

1. Introducción

El presente capítulo del informe tiene como propósito dar cuenta detallada del proceso de consulta previa indígena desarrollado en la región de Tarapacá desde su planificación, hasta las jornadas de cierre regional conforme las particularidades propias de la zona y de los pueblos que la componen.

2. Etapa de Planificación

El proceso inició el 3 de septiembre en Iquique y al día siguiente en Pozo Almonte. En total asistieron 300 dirigentes y representantes de las organizaciones indígenas de la región.

En ambas reuniones asistieron las principales autoridades regionales y se dio a conocer la metodología propuesta por el gobierno, así como también los principales hitos de la consulta y la información preliminar de las medidas.

En la reunión realizada en Iquique hubo un fuerte cuestionamiento a los DS N°66, 40 y 124, condicionándose el proceso a la derogación de los mencionados decretos y haciéndose entrega de un petitorio a la responsable del proceso en la región.

En tanto, en la reunión realizada en Pozo Almonte los asistentes solicitan que el trabajo se desarrolle por comuna, se mejore la difusión de la convocatoria y se deroguen los DS N°66 y 40 para poder continuar trabajando en el proceso, de lo contrario postergan su participación. Al igual que en la reunión anterior, los representantes hacen un petitorio que se entrega a la responsable del proceso.

Ambos petitorios (el de las comunidades reunidas en Iquique y las reunidas en Pozo Almonte) son remitidos a la Ministra de Desarrollo Social el 9 de septiembre de 2014, tal y como consta en el expediente de la región.

En vista de las solicitudes emanadas de las primeras reuniones, la estrategia de abordaje de la consulta y la metodología se adapta al criterio comunal y se realizan nuevas acciones de difusión. En paralelo a lo anterior, se realizan nuevas conversaciones con los dirigentes y éstos acceden a participar en una reunión el día 13 de octubre de 2014 encabezada por la responsable del proceso en la región, el Subdirector Norte de Conadi, el Gobernador Provincial del Tamarugal y el Coordinador de la Unidad Nacional de Consulta y Participación Indígena del Ministerio.

En dicha reunión se aúnan posiciones y se valora la gestión realizada en vista de ajustarse de mejor manera a lo planteado en el Convenio N°169, especialmente a los principios de buena fe y pertinencia del proceso, respetando los métodos tradicionales de decisión de los pueblos. Como conclusión de la reunión se suscribe un acuerdo entre la contraparte del gobierno y se fija una nueva reunión para el 22 de noviembre en la localidad de Pozo Almonte.

El 22 de noviembre de 2014 en la localidad de Pozo Almonte se da inicio a una nueva reunión de trabajo que tuvo como objetivo lograr la selección de intervinientes y un consenso sobre la metodología cerrando así la etapa de planificación. En esta reunión participan representantes de todas las comunas de la provincia lográndose los objetivos planteados.

A modo de resumen de la etapa destacan los siguientes puntos:

- La postergación indefinida del trabajo en el proceso de consulta en la provincia de Iquique.
- La readecuación de la estrategia de trabajo regional en razón de las solicitudes de los pueblos participantes del proceso.
- La reactivación del proceso en la provincia del Tamarugal.
- La elección de intervinientes por comuna.
- La modificación de la metodología conforme los requerimientos de los pueblos en cuestión⁴, principalmente los referidos a:
 - o Que la metodología sea inclusiva y participativa de los tres pueblos de la región
 - o Que esté basada en el “aprender haciendo”
 - o Que no esté pensada desde el DS N°66, sino que desde los principios y obligaciones emanados del Convenio N°169.
 - o Que se incorpore el derecho consuetudinario de los pueblos.
 - o Que tenga una mejor convocatoria en los medios rurales como radios comunitarias y prensa rural e invitaciones en terreno.

3. Etapa de Entrega de Información y difusión del proceso de Consulta

La etapa se inicia y termina el 22 de noviembre en la reunión realizada en Pozo Almonte. En dicha reunión los pueblos acuerdan, conforme el principio de flexibilidad que rige el proceso, que dicha jornada es válida como etapa de Entrega de Información por cuanto toda la información que posee el Estado fue entregada en las acciones de difusión realizadas luego de la primera reunión de la etapa de planificación, y en la reunión realizada

⁴ Las modificaciones de la metodología propuesta por el Ministerio constan en el Expediente Regional parte del Expediente Nacional de Consulta Previa Indígena.

el 13 de octubre de 2014, sin perjuicio de otras informaciones que posteriormente pudieren ser entregadas a modo de complemento de lo ya expuesto.

4. Etapa de Deliberación Interna

La etapa de deliberación interna se llevó a cabo conforme la distribución de trabajo realizada por los intervinientes seleccionados por los pueblos para esta etapa. De esta manera, la contraparte del Ministerio actuó como facilitador contratando a cuatro asesores propuestos por los propios pueblos para que entre el 22 de noviembre y el 22 de diciembre de 2014 realizaran un trabajo de análisis y reflexión de las medidas en consulta.

En esta etapa el Estado no estuvo presente por cuanto se preservó el principio de independencia de los pueblos.

5. Etapa de Diálogo

El diálogo de la región se llevó a cabo en dos reuniones, en la primera se realizó el 12 de enero de 2015 y tuvo como propósito realizar la discusión de las medidas contrastando posiciones y puntos de vista en razón del debate interno realizado en la etapa anterior. Al respecto los pueblos entregaron propuestas, observaciones y notas las que constan en el expediente en cuestión. En tanto, la segunda reunión se realizó el 26 de enero de 2015 y tuvo como propósito coordinar el trabajo a efectuar en la Jornada Nacional de Cierre del Proceso de Consulta Indígena a realizarse los días 30 y 31 de enero del 2015.

6. Etapa de Sistematización

La etapa de Sistematización consistió en la construcción de los expedientes finales correspondientes al proceso realizado en la región. Dicho expediente está organizado cronológicamente dando cuenta de los medios de verificación de cada etapa. Además, cuenta con un anexo en el que se adjuntan antecedentes relativos al proceso, como son convocatorias, comunicaciones internas, propuestas de los pueblos, entre otros.

III. Resultados del proceso de Consulta

El proceso se desarrolló con normalidad salvo en la provincia de Iquique donde los dirigentes de esta zona manifestaron, desde la primera jornada de planificación, su intención de postergar su participación en el proceso hasta la derogación del DS N°66 y 40.

A pesar de los anuncios hechos por la Ministra de Desarrollo Social en el sentido de analizar dichos decretos y de los esfuerzos desarrollados por el equipo desplegado en la región, no fue posible reactivar el proceso en dicha provincia.

En cuanto al proceso desarrollado en la Provincia del Tamarugal, este contó con desafíos propios, por un lado el condicionamiento del proceso a la Derogación del DS N°66 y 40 y por otro lado, la exigencia de redefinición del trabajo bajo la modalidad comunal.

Estos desafíos pudieron ser sorteados por el equipo mediante la mejora de la difusión de la convocatoria en las comunas, las acciones de coordinación con el gobierno regional y la participación de la Unidad Nacional de Consulta y Participación Indígena del Ministerio en el territorio para avanzar en los principales nudos críticos del proceso y dar paso a un proceso más fluido en las etapas subsiguientes.

Con este trabajo se logró finalmente el consentimiento informado sobre las medidas en consulta.

- *Disensos Regionales*

Respecto de la propuesta presentada por el Ministerio de Desarrollo Social para ambas iniciativas legislativas⁵, estas fueron aceptadas por las comunidades consultadas, salvo respecto de los siguientes disensos según medida, a saber:

Tabla 1: Matriz de Cotejo para la medida “creación del Ministerio de Pueblos Indígenas”

Materia	Disenso	Explicación del Disenso
Naturaleza del Ministerio	El Ministerio debe ser un garante de los derechos de los pueblos originarios autónomos.	Este disenso fue recogido y debatido en la Jornada Nacional de Cierre del Proceso de Consulta Previa Indígena.
Funciones del SEREMI del Ministerio	Que posea funciones de fiscalización sobre los programas que sean susceptibles de afectarles a los pueblos indígenas	Este es un disenso regional que no fue considerado para ser debatido en la Jornada Nacional de Cierre del Proceso de Consulta Previa Indígena, puesto que la naturaleza de los Ministerios no es fiscalizadora, sino que estas atribuciones recaen sobre otros servicios

⁵ Las medidas consultadas se encuentran en la página web www.consultaindigenamds.gob.cl

Materia	Disenso	Explicación del Disenso
		del Estado. Esta consideración fue explicada a los pueblos tanto en el diálogo regional como en la mencionada jornada de cierre del proceso de consulta.
Sucesor Legal de la CONADI	Sostienen que el Ministerio no sea el sucesor legal de la CONADI, y que esta se constituya en la oportunidad para revisar la Ley Indígena, en especial en lo que toca con el presupuesto operacional que se le asigna cada año.	Este disenso fue recogido y debatido en la Jornada Nacional de Cierre del Proceso de Consulta Previa Indígena. Se deja constancia, además que por el sólo hecho de crear el Ministerio de Pueblos Indígenas es necesario revisar la Ley N°19.253.

Tabla 2: Matriz de Cotejo para la medida “creación del Consejo y Consejos de Pueblos Indígenas”

Materia	Disenso	Explicación del Disenso
Funciones y atribuciones del Consejo de Pueblos	Deberán tener funciones resolutorias y no solo de consulta	Este disenso fue recogido y debatido en la Jornada Nacional de Cierre del Proceso de Consulta Previa Indígena.
Determinación de los Consejeros	Existe desacuerdo con la alternativa que de selección de los Consejeros esté normada exclusivamente por el Reglamento Interno del Pueblo. Al respecto proponen un mecanismo reglado con un padrón electoral a cargo del Ministerio	Este disenso fue recogido y debatido en la Jornada Nacional de Cierre del Proceso de Consulta Previa Indígena.
Dieta de los Consejeros	Los Consejeros deberán tener un sueldo de acuerdo al cargo y sus responsabilidades. Mínimo equivalente al sueldo de un legislador, ello porque este no es un cargo voluntario sino un cargo profesional con altas responsabilidades.	Este disenso fue recogido y debatido en la Jornada Nacional de Cierre del Proceso de Consulta Previa Indígena.
Composición del Consejo Nacional de Pueblos Indígenas	El Consejo Nacional debe asignarse regionalmente y su número de componentes lo determinará la presencia y ocupación territorial de cada pueblo en cada región. En caso de reconocerse nuevos pueblos, éstos también tendrán derecho a estas asignaciones.	Este disenso fue recogido y debatido en la Jornada Nacional de Cierre del Proceso de Consulta Previa Indígena.
Funcionamiento del Consejo Nacional de Pueblos	El Consejo Nacional deberá tener cuatro sesiones ordinarias y, además, deberá	Ese es un disenso regional y se encuentra contenido en los expedientes que forman

Materia	Disenso	Explicación del Disenso
	considerarse otros casos tales como situaciones de catástrofe y emergencia.	parte del proceso de consulta previa indígena.

Junto con los mencionados disensos, los pueblos presentaron sus propuestas para la modificación de las medidas en concordancia con sus propios métodos de discusión y reflexión sobre éstas, las que se encuentran contenidas en el Expediente Regional que forma parte del Expediente Nacional de Consulta Previa Indígena.